

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 10:12 (diez horas con doce minutos) del día 23 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se reunieron de manera virtual los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Administración, la consejera Dra. Paloma Blanco López, el Mtro. Juan Manuel Ramírez García y el Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, en virtud de haber sido convocada y convocados en tiempo y forma conforme al siguiente:

**Orden del Día**

Sesión Ordinaria

**23 de febrero de 2024, 10:00 horas**

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Para su análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto del acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2024.
4. Informe del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados correspondiente al mes de enero de 2024, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
5. Informe del Avance Presupuestal correspondiente al mes de enero de 2024, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
6. Informe sobre los rendimientos financieros de las cuentas bancarias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con corte al 31 de enero de 2024.

7. Informe mensual del estado financiero al 31 de enero de 2024 que guarda el Fideicomiso número 18397, derivado de las sanciones impuestas a los partidos políticos.
8. Informe del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
9. Para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la pertinencia presupuestal de la solicitud del apoyo para la integración de comunidades lectoras en zonas rurales para la difusión de los valores democráticos, presentada por el Mtro. Oscar Felipe Reyna Jiménez, coordinador de Educación Cívica
10. Para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de la segunda adecuación al presupuesto de egresos de proceso electoral, del ejercicio fiscal 2024.
11. Para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la primera adecuación presupuestal del pasivo del fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica.
12. Asuntos Generales.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

**En relación con el primer punto del orden del día.-** Se pasó lista de asistencia encontrándose presentes la Dra. Paloma Blanco López, el Mtro. Juan Manuel Ramírez García, y el Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, así como la C.P. Claudia Marcela Ledesma González, secretaria técnica; declarándose la existencia de quórum, por tal motivo quedó instalada la sesión ordinaria, y en consecuencia los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos. También estuvieron presentes el Secretario Ejecutivo Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez y la secretaria técnica suplente C.P. Liliana Flores Torres.

**En lo que corresponde al segundo punto** relativo a la aprobación del orden del día, la secretaria técnica pone a consideración de la y los integrantes de la Comisión el orden del día compuesto de doce puntos. No habiendo observación al mismo, queda aprobado por unanimidad de votos de la y los integrantes.

**En lo que corresponde al tercer punto del orden del día** relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto del acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2024, el comisionado presidente preguntó si había alguna observación al proyecto de acta circulado, manifestando la y los integrantes que no, aprobándose por unanimidad de votos de la y los comisionados.

**En lo que corresponde al cuarto punto del orden del día** relativo al Informe del Estado de Situación Financiera del mes de enero de 2024, el comisionado presidente solicitó a la secretaria técnica desahogar el punto, por lo cual la C.P. Claudia Marcela Ledesma González en el uso de la voz informó a detalle los conceptos que integran el informe al día 31 de enero de 2024, conforme al **Anexo 1A Informe del Estado de Situación Financiera**, y **Anexo 1B Estado de Resultados** el cual forma parte integral del acta.

Adicionalmente se presentaron las notas de desglose de cada uno de los rubros de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio; por lo que respecta a la cuenta por cobrar de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, se presentó la semaforización de la ministración de financiamiento público por capítulo del gasto, puntualizando que, a la fecha de la celebración de la sesión, el retraso de las ministraciones de presupuesto del ejercicio 2023 es por la cantidad de \$2,926,238.48 (dos millones novecientos veinte seis mil doscientos treinta y ocho pesos 48/100 M.N) integrados por: \$2,585,725.49 correspondientes a la actividad ordinaria para cubrir materiales, suministros y servicios generales; \$340,512.99 para dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley Electoral. Y del presupuesto del ejercicio fiscal 2024, lo pendiente de ministrar al mes de febrero de 2024 es por la cantidad de **\$3,428,907.58** (Tres millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos siete pesos 58/100 m.n.)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (SEC. DE FINANZAS) PRESUPUESTO APROBADO 2024**

	TECHO FINANCIERO ENERO	TECHO FINANCIERO FEBRERO	ACUMULADO PAGADO	ACUMULADO NO PAGADO
1A QUINCENA SERVICIOS PERSONALES	\$2,907,997.00	\$2,907,997.00	\$5,815,994.00	\$0.00
2A QUINCENA SERVICIOS PERSONALES	\$2,907,997.00	\$2,907,997.00	\$2,907,997.00	\$2,907,997.00
MAT. Y SUMINISTROS	\$ 66,605.58			\$66,605.58
SERVICIOS GENERALES	\$ 340,801.00			\$340,801.00
ARTICULO 37	\$ 113,504.00			\$113,504.00
PARTIDOS POLITICOS	\$ 13,327,786.82	\$ 13,327,786.82	\$26,655,573.64	\$ -
PROCESO ELECTORAL	\$ 100,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 100,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 119,664,691.40</b>	<b>\$ 19,143,780.82</b>	<b>\$35,379,564.64</b>	<b>\$ 3,428,907.58</b>

Al concluir con la presentación, el comisionado presidente Mtro. Juan Manuel Ramírez García preguntó si existía alguna observación o duda, respondiendo que no, por lo que se continuó con el siguiente punto del orden del día.

**En cuanto al quinto punto del orden del día**, relativo al Informe del Avance Presupuestal correspondiente al mes de enero de 2024, el comisionado presidente Mtro. Juan Manuel Ramírez García solicitó el desahogo del punto.

Atendiendo la petición, la secretaria técnica suplente, C.P. Liliana Flores Torres procedió a presentar el avance presupuestal conforme a los anexos siguientes:

**Anexo 2** Informe del avance presupuestal de gasto ordinario, **Anexo 3** Informe del avance presupuestal de proceso electoral, los cuales forman parte integral del acta.

Se explicaron cada uno de los rubros de gastos y los saldos de cada una de las cuentas presupuestales, dentro de las cuales es importante señalar que los gastos devengados del gasto ordinario tienen un avance al mes de enero es del 4.98 %, el presupuesto de proceso electoral 1.48%.

Al concluir con la presentación el comisionado presidente Mtro. Juan Manuel Ramírez García preguntó si había alguna observación o duda al respecto, respondiendo que no.

**En cuanto al sexto punto del orden del día**, relativo al Informe sobre los rendimientos financieros de las cuentas bancarias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con corte al 31 de enero de 2024, el comisionado presidente Mtro. Juan Manuel Ramírez

García solicitó a la secretaria técnica C.P. Claudia Marcela Ledesma González que desahogara el punto, realizándolo en los siguientes términos:

#### INTERESES POR CHEQUES 2024

	No. DE CONTRATO	INTERESES ENERO	TOTAL
Gasto Ordinario	840005143	1,653.36	1,653.36
PP Y APES	637808839	1,485.91	1,485.91
Proceso Electoral 2020-2021	594441067	170.50	170.50
Pasivo Laboral	858612484	478.93	478.93
Gasto Ordinario	452322056	0.33	0.33
Fondo Art. 82	118322783	0.68	0.68
Fondo de Prima de Antigüedad	104368088	0.93	0.93
Fondo Art. 37	104367235	2.21	2.21
Bancomer desincorporacion		1.16	1.16
Bancomer Ingresos Propios	No. 0119659471	0.19	0.19
Bancomer Art 42.	119910344	8.16	8.16
Bancomer plebiscito	120716863	60.28	60.28
<b>TOTAL RENDIMIENTO</b>		<b>3,862.64</b>	<b>3,862.64</b>

#### INTERESES POR INVERSIONES 2024

	No. DE CONTRATO	INTERESES ENERO	TOTAL
<b>BANORTE</b>			-
Gasto Ordinario	98778284	840.00	840.00
PP Y APES	5033097824	4,032.00	4,032.00
Pasivo Laboral	503308487	1,428.00	1,428.00
Proceso Electoral	503776624	2,683.80	2,683.80
<b>BANCOMER</b>			-
GASTO ORDINARIO 2057519520	2057519520	5,615.71	5,615.71
INGRESOS PROPIOS 2057519520	2057219644	7,300.43	7,300.43
DESINCORPORACIÓN 205721956	2057219563	7,019.65	7,019.65
<b>Banbajo</b>			-
Fideicomiso 18397	17434978	84,396.54	84,396.54
			-
<b>TOTAL RENDIMIENTO</b>		<b>\$ 113,316.13</b>	<b>113,316.13</b>

**TOTAL**

**117,178.77**

Una vez concluida la presentación, el comisionado presidente preguntó si existía alguna observación o duda al respecto, respondiendo que no.

**Respecto al séptimo punto del orden del día**, relativo al Informe mensual de las aportaciones efectuadas al Fideicomiso número 18397, derivado de las sanciones impuestas a los partidos

políticos con corte al 31 de enero de 2024, el comisionado presidente solicitó a la secretaria técnica C.P. Claudia Marcela Ledesma González el desahogo del punto. En atención a lo anterior, se presentó el siguiente informe:

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSI FIDEICOMISO NUMERO 18397			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL MES DE ENERO 2024			
	ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	MOVIMIENTOS DEL PERIODO	SALDO AL 31 DE ENERO 2024
SALDO INICIAL (APERTURA FIDEICOMISO)	6,544,588.08		6,544,588.08
<i>INGRESOS</i>			
***APORTACION MENSUAL	38,202,872.91	0.00	38,202,872.91
REINGRESO DEL COPOCYT	13,035,992.07	0.00	13,035,992.07
RENDIMIENTOS DE INVERSIONES	5,215,552.26	84,396.54	5,299,948.80
	<u>56,454,417.24</u>	<u>84,396.54</u>	<u>56,538,813.78</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$62,999,005.32</b>	<b>\$84,396.54</b>	<b>63,083,401.86</b>
<i>EGRESOS</i>			
RETIROS /GASTOS	51,016,160.03	0.00	51,016,160.03
GASTOS FINANCIEROS Y HONORARIOS FIDUCIARIOS	695,354.31	9,885.26	705,239.57
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$51,711,514.34</b>	<b>\$9,885.26</b>	<b>51,721,399.60</b>
<b>SALDO FINAL</b>	<b>\$11,287,490.98</b>	<b>\$74,511.28</b>	<b>11,362,002.26</b>
<b>ESTADO DE CUENTA BANCARIO BANBAJIO</b>			<b>11,362,002.26</b>

Una vez concluida la presentación, el comisionado presidente preguntó si tenían alguna observación o duda al respecto, respondiendo que no.

**Respecto al octavo punto del orden del día**, relativo al informe del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se dio cuenta de lo siguiente:

**CUADRO PROCEDIMIENTOS DE INVITACIONES RESTRINGIDAS Y LPN 2024**

1	IR-CEEPAC-001-2024	Servicio de Fletes y Maniobras	19-ene-24	CONTRATO	ENTREGADO
2	IR-CEEPAC-002-2024	Servicio de Vigilancia Ceepac	29-ene-24	CONTRATO	ENTREGADO
3	IR-CEEPAC-03-2024	Servicio de Internet Banda Ancha Comites y Comisiones	02-feb-24	CONTRATO	ENTREGADO
4	LPN-CEEPAC-01-2024	Licitacion Publica Nacional PREP	14-feb-24	CONTRATO	EN PROCESO
5	IR-CEEPAC-04-2024	Seguro parque vehicular		EN PROCESO	

**Respecto al noveno punto del orden del día**, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la pertinencia presupuestal de la solicitud del apoyo para la integración de comunidades lectoras en zonas rurales para la difusión de los valores democráticos, presentada por el Mtro. Oscar Felipe Reyna Jiménez, coordinador de Educación Cívica, se dio cuenta que se recibió correo electrónico de la secretaria técnica de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, mediante el cual informa que a esta Comisión Permanente de Administración, que en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2024, se aprobó dictamen de pertinencia institucional respecto a solicitud para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37 ahora 42), relativo a la solicitud del apoyo presentada por el Mtro. Oscar Felipe Reyna Jiménez, por la cantidad de \$42,740.00 (cuarenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n)

La secretaria técnica comentó que en relación al punto 4 del orden del día, específicamente en el informe de situación financiera, se informó que el fondo cuenta con recursos financieros para atender lo peticionado

Una vez desahogado el punto, el comisionado presidente preguntó a la y los consejeros si tenían alguna duda o comentario, manifestando que no, por lo que se sometió a la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión.

**Respecto al décimo punto del orden del día**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de la segunda adecuación al presupuesto de egresos de proceso electoral, del ejercicio fiscal 2024. el comisionado presidente solicitó el desahogo del punto, por lo cual la contadora Liliana Flores Torres, secretaria técnica suplente señaló que se considera

en el proyecto de adecuación los servicios de Internet en los organismos desconcentrados, así como la adquisición de Documentación y Material Electoral, la contratación de un tercero encargado del diseño, implementación y operación del PREP, y garantizar el pago del Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral y el CEEPAC, y atender las necesidades propias del Proceso Electoral consistentes en erogaciones para la difusión en medios de comunicación, el equipamiento y recolección de mobiliario, alimentos para la jornada electoral y sesiones de cómputos, adecuaciones en las oficinas para personas con discapacidad

Adicionalmente se considera la adecuación de la ampliación presupuestal por la cantidad de **\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)** se destinará para la instalación, habilitación y operación de los organismos desconcentrados, así como para llevar a cabo los debates entre los candidatos o candidatas por cada distrito, la contratación del personal eventual, CAES y Supervisores, la difusión en medios de comunicación, el pago de arrendamiento de los inmuebles y los insumos para las etapas de registros de candidaturas, y demás servicios básicos que se necesiten para el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral.

El proyecto que se pone a consideración también considera la aplicación de ingresos excedentes por la cantidad de **\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N)** respecto de la compra de bases para la contratación de un tercero que auxiliará en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, que expide el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y así mismo este recurso se aplicará en la partida 3611 "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" con la finalidad de publicar la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, así como en los periódicos de mayor circulación y en la página web del CEEPAC.

Lo anterior conforme a las siguientes tablas:



SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO DE PROCESO ELECTORAL		
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	2da. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 50,168,398.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,598,116.36
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 90,332,542.59
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,759,725.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 141,217.86
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2024</b>	<b>\$ 150,000,000.00</b>

APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES POR LA VENTA DE LAS BASES DE LA LPN-01 (PREP)		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 60,000.00

La integración de cada uno de los capítulos del gasto se detalla en el **Anexo 4**, el cual forma parte integral del acta.

Acto seguido, se expuso el **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA SEGUNDA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL GASTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**, mismo que forma parte integral del acta como **Anexo 5**

Una vez desahogado el punto, el comisionado presidente preguntó a la y los consejeros si tenían alguna duda o comentario, manifestando que no, por lo que se sometió a la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión.

**Respecto al décimo primer punto del orden del día**, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la primera adecuación presupuestal del pasivo del fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica., el comisionado presidente solicitó el desahogo del punto, por lo cual la contadora Liliana Flores Torres, secretaria técnica suplente señaló que el proyecto que se pone a consideración atiende a las solicitudes para al apoyo para la toma de protesta y capacitación

de presidencias y secretarías técnicas de las 15 Comisiones Distritales y los 58 Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2024, presentada por el Lic. Arquímides Hernández Esteban, Director de Organización Electoral y la L.C. María Guadalupe Ramírez Torres, Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como para la integración de comunidades lectoras en zonas rurales para la difusión de los valores democráticos - programa de educación cívica para la ciudadanía de San Luis Potosí 2024, presentada por el Mtro. Oscar Felipe Reyna Jiménez, Coordinador de Educación Cívica del CEEPAC y con las consideraciones vertidas y toda vez que existe disponibilidad de recurso en la cuenta bancaria correspondiente, se estima necesario dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2024, provenientes de la reserva de ejercicios anteriores. Lo anterior conforme a la siguiente tabla:

PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37		
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	1a. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
2000	Materiales y Suministros	27,600.00
3000	Servicios Generales	157,700.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37</b>	<b>185,300.00</b>

La integración de cada uno de los capítulos del gasto se detalla en el **Anexo 6** el cual forma parte integral del acta.

Acto seguido, se expuso el **PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA UNA PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSISTENTE EN DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO ABROGADA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, APLICABLE AL EJERCICIO 2024,**

**LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y LII, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ , mismo que se integra al acta como Anexo 7**

Una vez desahogado el punto, el comisionado presidente preguntó a la y los consejeros si tenían alguna duda o comentario, manifestando que no, por lo que se sometió a la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión.

**Respecto al décimo segundo punto del orden del día** referente a asuntos generales, se da cuenta que no hay asuntos que tratar

Una vez que han sido agotados todos los puntos agendados se da por concluida la sesión.

#### **ACUERDOS**

**CPA/31/02/2024.-** Por unanimidad de votos de la y los consejeros presentes, se aprobó el orden del día.

**CPA/32/02/2024.-** Por unanimidad de votos de la y los consejeros comisionados de la Comisión Permanente de Administración, se aprobó el acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2024.

**CPA/33/02/2024.-** Por unanimidad de votos de los consejeros comisionados de la Comisión Permanente de Administración, se aprobó la pertinencia presupuestal del fondo del artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, de un dictamen aprobado en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del CEEPAC celebrada el 13 de febrero de 2024, por la cantidad de \$42,740.00 (cuarenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n)

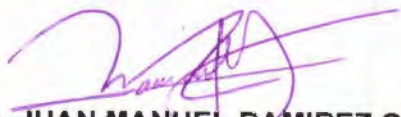
**CPA/34/02/2024.-** Por unanimidad de votos de la y los consejeros presentes se aprobó el proyecto de la **SEGUNDA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

CORRESPONDIENTE A UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL GASTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, solicitando que se remitiera a la Secretaría Ejecutiva para su inclusión en la próxima sesión que celebre el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

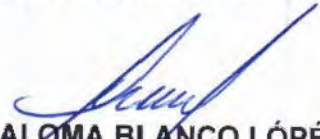
**CPA/35/02/2024.**- Por unanimidad de votos de la y los consejeros presentes se aprobó el PROYECTO DE ACUERDO de la PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSISTENTE EN DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO ABROGADA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, APLICABLE AL EJERCICIO 2024, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y LII, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, solicitando que se remitiera a la Secretaría Ejecutiva para su inclusión en la próxima sesión que celebre el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Siendo las 11:26 horas (once horas con veintiséis minutos) del día 23 de febrero del año 2024, se dio por concluida la sesión.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



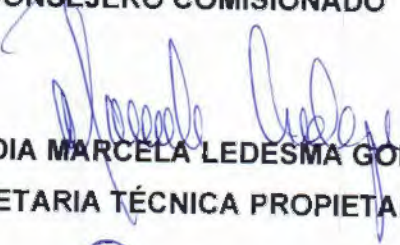
**MTRO. JUAN MANUEL RAMIREZ GARCIA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ**  
**CONSEJERA COMISIONADA**



**MTRO. MARCO IVÁN VARGAS CUÉLLAR**  
**CONSEJERO COMISIONADO**



**CP. CLAUDIA MARCELA LEDESMA GONZALEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA**



**C.P. LILIANA FLORES TORRES**  
**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**

Las presentes firmas corresponden al Acta de la sesión ordinaria número cinco de la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana celebrada el día 23 de febrero de 2024; acta compuesta de 57 fojas útiles solo por el anverso.



# Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

## Estado de Situación Financiera

Al 31/ene./2024

(Cifras en Pesos)

Usu: supervisor

Rep: rptEstadoSituacionFinanciera\_ant

Fecha y 22/feb./2024

hora de Impresión 08:51 a. m.

	2024	2023		2024	2023
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$116,930,800.92</b>	<b>\$33,699,122.79</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$6,477,723.71</b>	<b>\$7,360,823.65</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$13,648,680.88	\$17,852,090.15	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,477,723.71	\$7,360,823.65
BANCOS/TESORERÍA	\$11,404,234.86	\$5,402,090.15	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$445,699.88	\$1,135,278.38
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$2,244,446.02	\$12,450,000.00	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,766,944.60	\$479,249.83
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$103,230,566.18	\$15,847,032.64	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO	\$160,000.00	\$160,000.00
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$102,925,937.21	\$12,832,329.83	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$183,647.51	\$4,552,819.65
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$304,628.97	\$3,014,577.02	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PL	\$855,474.46	\$979,067.89
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A	\$0.00	\$125.79	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$65,957.26	\$54,407.90
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$51,553.86	\$0.00	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$6,477,723.71</b>	<b>\$7,360,823.65</b>
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y	\$51,553.86	\$0.00	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$58,102.48</b>	<b>\$1,236,361.33</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$116,930,800.92</b>	<b>\$33,699,122.79</b>	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$58,102.48	\$1,236,361.33
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$57,106,820.54</b>	<b>\$53,728,198.91</b>	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$58,102.48	\$1,236,361.33
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$11,362,002.26	\$13,573,307.10	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$58,102.48</b>	<b>\$1,236,361.33</b>
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$11,362,002.26	\$13,573,307.10	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$6,535,826.19</b>	<b>\$8,597,184.98</b>
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$768,248.29	\$198,867.07	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A	\$768,248.29	\$198,867.07	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>\$49,879,236.04</b>	<b>\$49,879,236.04</b>
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN P	\$38,016,129.28	\$38,016,129.28	APORTACIONES	\$49,879,236.04	\$49,879,236.04
TERRENOS	\$7,830,405.00	\$7,830,405.00	<b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>\$117,622,559.23</b>	<b>\$28,950,900.66</b>
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$30,025,724.28	\$30,025,724.28	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$101,532,996.27	\$15,352,336.78
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$160,000.00	\$160,000.00	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$16,091,871.59	\$13,800,872.59
BIENES MUEBLES	\$34,417,771.75	\$29,590,786.08	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$2,308.63	-\$2,308.63
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$23,629,042.96	\$20,319,451.59	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-\$2,308.63	-\$2,308.63
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$1,227,214.73	\$1,080,628.15	<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA H/</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$7,221,761.77	\$5,859,161.77	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$167,501,795.27</b>	<b>\$78,830,136.72</b>
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,339,752.29	\$2,321,544.57	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$174,037,621.46</b>	<b>\$87,427,321.70</b>
ACTIVOS INTANGIBLES	\$1,493,141.10	\$558,407.42			
SOFTWARE	\$541,334.42	\$541,334.42			
LICENCIAS	\$951,806.68	\$17,073.00			
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIEI	-\$28,950,472.14	-\$28,199,298.04			
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$28,328,024.40	-\$27,658,172.34			
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-\$622,447.74	-\$541,125.70			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$57,106,820.54</b>	<b>\$53,728,198.91</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>\$174,037,621.46</b>	<b>\$87,427,321.70</b>			

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
Estado de Situación Financiera

Usu: supervisor  
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera\_ant

Al 31/ene./2024  
(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión | 22/feb./2024  
08:51 a. m.

	2024	2023
<b>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b>		
<u>VALORES</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
<u>EMISIÓN DE OBLIGACIONES</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
<u>AVALES Y GARANTÍAS</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
<u>JUICIOS</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$10,426,019.00	\$13,934,407.00
PROVISIONES PASIVOS A LARGO PLAZO	\$10,426,019.00	\$13,934,407.00
<u>INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
<u>BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
Estado de Situación Financiera

Usu: supervisor

Rep: rptEstadoSituacionFinanciera\_ant

Al 31/ene./2024

(Cifras en Pesos)

Fecha y 22/feb./2024

hora de Impresión 08:51 a. m.

	2024	2023
<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>		
<b>LEY DE INGRESOS</b>		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$382,132,660.00	\$215,560,008.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$262,811,700.41	\$200,139,183.71
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$119,320,959.59	\$15,420,824.29
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$19,320,958.43	\$3,865,117.12
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$382,132,660.00	\$215,560,008.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$100,747,577.97	\$76,575,040.69
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$7,050,889.73	\$840,474.10
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$288,435,971.76	\$129,625,441.41
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$20,530,151.46	\$108,301.41
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$19,621,449.51	\$108,301.41
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$19,614,791.11	\$108,301.41

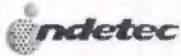
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Dra. Paloma Blanco López  
Consejera Presidenta

Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez  
Secretario Ejecutivo

CP. Claudia Marcela Ledesma González  
Dir. Ejecutiva de Administración y Finanzas





Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI  
Estado de Actividades

Usu: supervisor  
Rep: rptEstadoActividades

Del 01/ene./2024 al 31/ene./2024  
(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión 22/feb./2024  
08:59 a. m.

Concepto	2024	2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>\$60,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
PRODUCTOS	\$60,000.00	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$119,143,780.82</b>	<b>\$15,281,511.17</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$119,143,780.82	\$15,281,511.17
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$119,143,780.82	\$15,281,511.17
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>\$117,178.77</b>	<b>\$139,313.12</b>
INGRESOS FINANCIEROS	\$117,178.77	\$118,208.25
INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	\$117,178.77	\$118,208.25
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$21,104.87
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$21,104.87
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$119,320,959.59</b>	<b>\$15,420,824.29</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$5,030,001.31</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$4,062,448.95	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$49,505.14	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$918,047.22	\$0.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$12,576,139.65</b>	<b>\$0.00</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$12,576,139.65	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$181,822.36</b>	<b>\$68,487.51</b>
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$171,957.33	\$59,318.94
OTROS GASTOS	\$9,865.03	\$9,168.57
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total de Gastos y otras Pérdidas</b>	<b>\$17,787,983.32</b>	<b>\$68,487.51</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$101,532,996.27</b>	<b>\$15,352,336.78</b>



Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
Estado de Actividades

Usu: supervisor

Rep: rptEstadoActividades

Del 01/ene./2024 al 31/ene./2024  
(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión | 22/feb./2024  
08:59 a. m.

Concepto	2024	2023
----------	------	------

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

\_\_\_\_\_  
Dra. Paloma Blanco López

Consejera Presidenta

\_\_\_\_\_  
Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez

Secretario Ejecutivo

\_\_\_\_\_  
CP. Claudia Marcela Ledesma González

Dir. Ejecutiva de Administración y Finanzas

**AVANCE PRESUPUESTAL GASTO ORDINARIO AL 31 DE ENERO DE 2024**

		APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	DEVENGA %	SALDO POR DEVENGAR
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$66,407,571.98</b>	<b>\$66,407,572.01</b>	<b>\$3,405,315.64</b>	<b>5.13%</b>	<b>\$63,002,256.34</b>
1131	Sueldos base al personal permanente	\$28,974,964.93	\$28,974,964.93	\$2,331,809.75	8.05%	\$26,643,155.18
1221	Sueldos base al personal eventual	\$985,578.74	\$985,578.77	\$68,453.19	6.95%	\$917,125.55
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de	\$2,984,685.12	\$2,984,685.12	\$1,361.57	0.05%	\$2,983,323.55
1323	Gratificación fin de año	\$6,368,736.88	\$6,368,736.88	\$2,917.65	0.05%	\$6,365,819.23
1411	Aportaciones de seguridad social	\$3,243,464.84	\$3,243,464.64	\$225,675.19	6.96%	\$3,017,789.45
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$1,705,097.40	\$1,705,097.40	\$0.00	0.00%	\$1,705,097.40
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$2,875,394.76	\$2,875,394.76	\$0.00	0.00%	\$2,875,394.76
1444	Seguro gastos médicos mayores	\$991,000.00	\$991,000.00	\$0.00	0.00%	\$991,000.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$1,591,071.66	\$1,591,071.66	\$132,378.53	8.32%	\$1,458,693.13
1521	Indemnizaciones	\$7,619,466.19	\$7,619,466.19	\$0.00	0.00%	\$7,619,466.19
1541	Prestaciones contractuales	\$3,374,371.66	\$3,374,371.66	\$210,587.78	6.24%	\$3,163,783.88
1592	Otras prestaciones por apoyos eventos y festejos	\$519,832.60	\$519,832.60	\$0.00	0.00%	\$519,832.60
1711	Estímulos	\$5,173,907.40	\$5,173,907.40	\$432,131.98	8.35%	\$4,741,775.42
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$1,286,406.20</b>	<b>\$41,934.70</b>	<b>\$25,701.33</b>	<b>2.00%</b>	<b>\$1,260,704.87</b>
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$235,537.00	\$8,491.54	\$8,491.54	3.61%	\$227,045.46
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías	\$477,880.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$477,880.00
2151	Material impreso e información digital	\$27,600.00	\$5,900.00	\$0.00	0.00%	\$27,600.00
2161	Material de limpieza	\$83,630.80	\$18,189.96	\$13,938.56	16.67%	\$69,692.24
2211	Productos alimenticios para personas	\$24,000.00	\$4,591.23	\$3,271.23	13.63%	\$20,728.77
2212	Alimentos en eventos oficiales	\$70,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$70,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$36,189.40	\$2,175.00	\$0.00	0.00%	\$36,189.40
2481	Materiales complementarios	\$20,283.80	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$20,283.80
2491	Otros materiales y artículos de construcción y	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$10,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$2,500.00
2591	Otros productos químicos	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$15,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$178,400.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$178,400.00
2711	Vestuario y Uniformes	\$1,687.80	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$1,687.80
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$11,178.56	\$2,586.97	\$0.00	0.00%	\$11,178.56
2911	Herramientas menores	\$31,896.20	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$31,896.20
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$10,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$14,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$6,622.64	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$6,622.64
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$30,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$6,626,437.78</b>	<b>\$1,489,122.51</b>	<b>\$251,428.32</b>	<b>3.79%</b>	<b>\$6,375,009.46</b>
3111	Energía eléctrica	\$259,952.00	\$22,615.91	\$22,615.91	8.70%	\$237,336.09
3131	Agua	\$84,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	17.86%	\$69,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$300,000.00	\$26,819.28	\$26,819.28	8.94%	\$273,180.72
3151	Telefonía celular	\$61,976.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$61,976.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$75,000.00	\$5,317.31	\$5,317.31	7.09%	\$69,682.69
3181	servicios postales y telegraficos	\$30,400.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$30,400.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$333,840.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$333,840.00
3291	Otros arrendamientos	\$16,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$16,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y	\$140,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$140,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos,	\$274,351.00	\$3,452.43	\$3,452.43	1.26%	\$270,898.57
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e	\$190,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$190,000.00
3381	Servicios de vigilancia	\$850,000.00	\$50,344.00	\$50,344.00	5.92%	\$799,656.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$471,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$471,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$100,000.00	\$6,880.39	\$6,880.39	6.88%	\$93,119.61
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$350,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$266,000.00	\$15,312.00	\$15,312.00	5.76%	\$250,688.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$30,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de	\$144,000.00	\$11,450.00	\$11,450.00	7.95%	\$132,550.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$24,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$200,000.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$50,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$100,000.00
3751	Viáticos en el país	\$871,142.59	\$7,295.00	\$7,295.00	0.84%	\$863,847.59
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$16,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$16,000.00
3850	Gastos de Representación	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$10,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$44,140.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$44,140.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de	\$1,334,636.19	\$1,334,636.19	\$86,942.00	6.51%	\$1,247,694.19
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS</b>	<b>\$17,400.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>\$17,400.00</b>
4411	Ayudas sociales a personas	\$17,400.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$17,400.00



5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$343,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$343,000.00
5151	Equipo de computo y tecnologías de la informac	\$28,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$28,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipo de administración	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00		\$150,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de	\$153,000.00	\$0.00	\$0.00		\$153,000.00
5971	Licencias informaticas e intelectuales	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$12,000.00

**RESUMEN GENERAL**

	APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% DEVENGA	SALDO POR DEVENGAR	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$66,407,571.98	\$66,407,572.01	\$3,405,315.64	5.13%	\$63,002,256.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$1,286,406.20	\$41,934.70	\$25,701.33	2.00%	\$1,260,704.87
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,626,437.78	\$1,499,122.51	\$251,428.32	3.79%	\$6,375,009.46
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$17,400.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$17,400.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$343,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$343,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$74,680,815.96</b>	<b>\$67,948,629.22</b>	<b>\$3,682,445.29</b>	<b>4.93%</b>	<b>\$70,998,370.67</b>
	GASTOS POR COMPROBAR			39,933.60		
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$74,680,815.96</b>	<b>\$67,948,629.22</b>	<b>\$3,722,378.89</b>	<b>4.98%</b>	<b>\$70,958,437.07</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AVANCE PRESUPUESTAL PROCESO ELECTORAL 31 DE ENERO DE 2024

	APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$9,925,817.44</b>	<b>\$9,925,817.44</b>	<b>\$657,133.31</b>	<b>6.62%</b>	<b>\$9,268,684.13</b>
1211 Honorarios asimilables a salarios	\$6,825,379.24	\$6,825,379.24	\$0.00	0.00%	\$6,825,379.24
1221 Sueldos base al personal eventual	\$2,400,302.40	\$2,400,302.40	\$602,590.64	25.10%	\$1,797,711.76
1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$82,056.03	\$82,056.03	\$0.00	0.00%	\$82,056.03
1411 Aportaciones de seguridad social	\$290,668.06	\$290,668.06	\$54,542.67	18.76%	\$236,125.39
1421 Aportaciones a fondos de vivienda	\$157,053.30	\$157,053.30	\$0.00	0.00%	\$157,053.30
1431 Aportaciones al sistema para el retiro	\$170,358.41	\$170,358.41	\$0.00	0.00%	\$170,358.41
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$752,804.36</b>	<b>\$23,803.81</b>	<b>\$23,803.81</b>	<b>3.16%</b>	<b>\$729,000.55</b>
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$279,270.74	\$6,182.80	\$6,182.80	2.21%	\$273,087.94
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$21,165.40	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$21,165.40
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$98,840.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$98,840.00
2151 Material impreso e información digital	\$36,276.47	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$36,276.47
2161 Material de limpieza	\$49,732.13	\$864.01	\$864.01	1.74%	\$48,868.12
2171 Materiales y útiles de enseñanza	\$15,054.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$15,054.00
2211 Productos alimenticios para personas	\$75,000.00	\$16,757.00	\$16,757.00	22.34%	\$58,243.00
2212 Alimentos en eventos oficiales	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$25,000.00
2331 Productos de papel, cartón e impresión e impresos adquiridos como	\$15,144.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$15,144.00
2461 Material eléctrico y electrónico	\$23,421.99	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$23,421.99
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$113,899.03	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$113,899.03
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$82,576,653.21</b>	<b>\$1,087,608.40</b>	<b>\$666,618.90</b>	<b>0.81%</b>	<b>\$81,910,034.31</b>
3111 Energía eléctrica	\$15,705.30	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$15,705.30
3131 Agua	\$3,030.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$3,030.00
3141 Telefonía tradicional	\$105,930.20	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$105,930.20
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$1,859,906.84	\$797,693.33	\$0.00	0.00%	\$1,859,906.84
3181 servicios postales y telegráficos	\$6,600.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$6,600.00
3221 Arrendamiento de edificios	\$571,174.30	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$571,174.30
3291 Otros Arrendamientos	\$145,038.61	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$145,038.61
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$2,000,000.00
3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en	\$40,000,000.00	\$63,999.90	\$63,999.90	0.16%	\$39,936,000.10
3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e Impresión	\$35,663,108.96	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$35,663,108.96
3471 Fletes y maniobras	\$1,312,000.00	\$584,524.00	\$584,524.00	44.55%	\$727,476.00
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$123,342.76	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$123,342.76
3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	\$25,000.00	\$20,094.91	\$0.00	0.00%	\$25,000.00
3721 Pasajes terrestres	\$22,800.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$22,800.00
3751 Viáticos en el país	\$180,239.98	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$180,239.98
3791 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$21,480.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$21,480.00
3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$521,296.36	\$521,296.28	\$18,095.00	3.47%	\$503,201.36
<b>4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$6,744,725.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>\$6,744,725.00</b>
4411 Ayudas sociales a personas	\$6,744,725.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$6,744,725.00
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>\$0.00</b>

RESUMEN GENERAL					
	APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$9,925,817.44	\$9,925,817.44	\$657,133.31	6.62%	\$9,268,684.13
2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	\$752,804.36	\$23,803.81	\$23,803.81	3.16%	\$729,000.55
3000 SERVICIOS GENERALES	\$82,576,653.21	\$1,087,608.40	\$666,618.90	0.81%	\$81,910,034.31
4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,744,725.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$6,744,725.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$100,000,000.01</b>	<b>\$11,937,229.65</b>	<b>\$1,347,556.02</b>	<b>1.35%</b>	<b>\$98,652,443.99</b>
GASTOS POR COMPROBAR			134,019.35		
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$100,000,000.01</b>	<b>\$11,937,229.65</b>	<b>\$1,481,575.37</b>	<b>1.48%</b>	<b>\$98,518,424.64</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Anexo 1. PROCESO ELECTORAL 2024**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	2da. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO:</b>	\$ -
121	Honorarios asimilables a salarios	\$ 34,598,613.09
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 12,030,150.25
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES y ESPECIALES:</b>	
132	Prima vacacional	\$ 95,723.45
132	Gratificación de fin de año	\$ 478,617.24
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL:</b>	
141	Aportaciones de seguridad social	\$ 1,332,756.28
142	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 622,755.17
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 1,009,782.71
171	Estímulos Bono por proceso electoral	\$ -
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 50,168,398.19</b>
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	2da. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:</b>	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 324,270.74
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 21,165.40
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 98,840.00
215	Material impreso e información digital	\$ 198,526.47
216	Material de Limpieza	\$ 62,232.13
217	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 565,054.60
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS:</b>	
221	Productos alimenticios para personas	\$ 204,304.00
221	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)	\$ 25,508.00
233	Productos de papel carton e impresos adquiridos como materia prima	\$ 15,144.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN:</b>	
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 38,421.99
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:</b>	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 113,899.03
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS:</b>	
271	vestuario y uniformes	\$ 742,750.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 180,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES:</b>	
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 8,000.00
	<b>SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 2,598,116.36</b>
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	2da. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$ -
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS:</b>	\$ -
311	Energía Eléctrica	\$ 15,705.30
313	Agua	\$ 3,030.00
314	Telefonía tradicional	\$ 194,069.80
315	Telefonía Celular	\$ 461,000.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 7,200.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 1,867,094.84
318	Servicios postales	\$ 6,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:</b>	
322	Arrendamiento de edificios	\$ 3,850,000.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional	\$ 14,000.00
329	Otros arrendamientos	\$ 145,038.61
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS:</b>	
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 2,000,000.00
333	Servicios de Consultoría administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$ 29,000,000.00
334	Servicios de capacitación	\$ -
335	Servicios de investigación Científica y Desarrollo	\$ -
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 45,306,208.96
338	Servicios de vigilancia	\$ -

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	2,628,811.60
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES:</b>	\$	-
347	Fletes y maniobras	\$	1,239,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:</b>	\$	-
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	123,342.76
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$	68,248.97
358	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$	30,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:</b>	\$	-
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	1,000,000.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$	150,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:</b>		
372	Pasajes terrestres	\$	34,099.68
375	Viáticos en el país	\$	430,270.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES:</b>		
398	Impuesto sobre nóminas	\$	1,646,540.77
3391	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	112,881.30
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	\$	<b>90,332,542.59</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	2da. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 6,759,725.00
	<b>SUB-TOTAL AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>	\$ <b>6,759,725.00</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	2da. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	
515	Equipo de computo y tecnologías de la información	\$ 141,217.86
	<b>SUB-TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	\$ <b>141,217.86</b>

**SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO DE PROCESO ELECTORAL**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	2da. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 50,168,398.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,598,116.36
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 90,332,542.59
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,759,725.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 141,217.86
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2024</b>	\$ <b>150,000,000.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA SEGUNDA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL GASTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

### **ANTECEDENTES**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, en materia política-electoral, de igual forma el 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en cita y la última reforma publicada a esta legislación data del 6 de junio de 2023.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 2 de marzo de 2023.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (CPSLP)**, la cual presenta su última reforma el 16 de octubre de 2023.



- IV. El 03 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0181 la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí** legislación que presenta su última reforma el 9 de septiembre de 2022.
- V. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, el cual establece diversas atribuciones para los Organismos Públicos Locales Electorales, OPL, normativa que presento su última reforma el 08 de septiembre de 2023.
- VI. El 03 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0655 la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última reforma el 9 de febrero de 2023.
- VII. El 28 de septiembre de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto numero 0392 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE)**, abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presentó su última modificación el 12 de octubre de 2023.
- VIII. El 31 de marzo de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, abrogando el aprobado en fecha 26 de enero de 2021.

- IX. El 4 de julio del año 2023, el Consejo General de este Consejo aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se designa al Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, como Secretario Ejecutivo.
- X. El 12 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la modificación al Manual de remuneraciones de las personas servidoras públicas del referido Organismo, aprobado en fecha 31 de marzo de 2023.
- XI. El 7 de septiembre de 2023, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el Instituto Nacional Electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
- XII. El 12 de octubre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN II, INCISO Q) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5º, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ”** en el cual se solicitó la cantidad de \$ **400,785,936.48** (Cuatrocientos millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos 48/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2024**

<b>PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO</b>	
GASTO ORDINARIO	\$ 93,280,965.42
PROCESO ELECTORAL	\$ 307,504,971.06
<b>PRESUPUESTO TOTAL 2024</b>	<b>\$ 400,785,936.48</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2024**

<b>PRESUPUESTO SOLICITADO GASTO ORDINARIO</b>	
<b>CAPITULOS PRESUPUESTALES</b>	<b>PPTO SOLICITADO 2024</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 70,220,974.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,880,564.20
SERVICIOS GENERALES	\$ 8,307,555.79
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 281,200.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 8,348,720.00
<b>PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO 2024</b>	<b>\$ 88,839,014.68</b>
ART. 42 L.E.E. (5%)	\$ 4,441,950.73
<b>TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO G.O. 2024</b>	<b>\$ 93,280,965.42</b>

*[Handwritten signatures]*

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2024**

**PRESUPUESTO SOLICITADO PROCESO ELECTORAL**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2024
SERVICIOS PERSONALES	\$ 142,630,414.85
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 11,676,374.01
SERVICIOS GENERALES	\$ 121,311,018.03
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,604,590.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 8,639,480.31
PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2024	\$ 292,861,877.20
ART. 42 L.E.E. (5%)	\$ 14,643,093.86
<b>TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO P.E. 2024</b>	<b>\$ 307,504,971.06</b>

- XIII.** El 14 de noviembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo mediante el cual se determina que el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024 será realizado con el apoyo de un tercero.
- XIV.** El 18 de diciembre de 2023, el Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **Decreto 0899**, relativo al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL** siguiente presupuesto de egresos para ejercer:

***ARTÍCULO 7°.** Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos*

*laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$382,132,660, distribuidos conforme a lo siguiente: para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$74,680,816; para dar cumplimiento al Artículo 42 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$1,362,052; para las prerrogativas de Ley, que incluyen el financiamiento a portadas y agrupaciones políticas \$206,089,792 y para el proceso electoral local \$100,000,000.*

- XV. El 29 de diciembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la Estrategia de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral 2024.
- XVI. El 29 de diciembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la Documentación Electoral sin emblemas y los Materiales Electorales a utilizarse durante el Proceso Electoral local 2024; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción i, inciso f) de la Ley Electoral del estado, así como en lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1.
- XVII. El 31 de diciembre de 2023, se suscribió el Anexo financiero del anexo técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran, por una parte, el Instituto Nacional Electoral y el OPL; para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2023-2024, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024.
- XVIII. El 9 de enero de 2024, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **PRIMERA ADECUACIÓN del presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Gasto de Proceso Electoral**, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

**PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

<b>PRESUPUESTO PRIMERA ADECUACIÓN PROCESO ELECTORAL</b>	
<b>CAPITULOS PRESUPUESTALES</b>	<b>PPTO. ADECUADO 2024</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,925,817.44
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 752,804.36
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 82,576,653.20
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,744,725.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ADECUADO P.E. 2024</b>	<b>\$ 100,000,000.00</b>

**XIX.** El día 10 de enero de 2024, mediante oficio de número **CEEPC/PRE/052/2024**, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por conducto de su consejera presidenta, solicitó al Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, **un apoyo extraordinario de financiamiento público** por la cantidad de **\$192,861,877.20** (Ciento noventa y dos millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos setenta y siete pesos 20/100 m.n.), para dar cumplimiento cabal a los fines constitucionales y a las atribuciones conferidas en Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y demás normativa aplicable en la materia, siendo indispensable llevar a cabo múltiples actividades inherentes al proceso electoral concurrente 2023-2024 y las cuales requieren de la realización de erogaciones económicas para poder adquirir recursos humanos, materiales y de servicios necesarios para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones legales que implica el Proceso Electoral Local 2023-2024.

- XX.** El día 16 de enero de 2024, mediante oficio número **CEEPC/PRE/084/2024**, reiteradamente el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por conducto de su consejera presidenta, giró oficio dirigido al C.P. Omar Valadez Macias, Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el cual solicitó la **ampliación presupuestal** de financiamiento público por la cantidad de **\$50,000,000.00** (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para atender prioridades inmediatas que permitieran avanzar en la realización de múltiples actividades inherentes al proceso electoral local 2024 y de las cuales se destinaran a la instalación, habilitación y operación ordinaria de los 73 organismos desconcentrados, lo cual comprende la contratación de personal eventual; así como el pago de arrendamiento de inmuebles, insumos para las etapas de registro de candidaturas y demás servicios generales básicos para que se pueda operar durante el proceso electoral.
- XXI.** El día 17 de enero de 2024, mediante oficio de número SF/DGPP/R0120/2024, el C.P. Omar Valadez Macias, Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, notifico a este Organismo Electoral que se tiene garantizada la suficiencia presupuestal adicional por la cantidad de **\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, con el objeto de que el Proceso Electoral se lleve a cabo de una manera más eficaz y eficiente, y se cumplan con las condiciones óptimas para fortalecerlo y mejorarlo.
- XXII.** El día 25 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, así como en los periódicos de mayor circulación en México la convocatoria para la venta de las bases para la contratación del tercero que auxiliará en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local 2024, que expide el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través de su Comité de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios, correspondiente a la Licitación Nacional número LPN-01-2024.

XXIII. El 23 de febrero de 2024, en Sesión Ordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **SEGUNDA ADECUACIÓN del presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Gasto de Proceso Electoral** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO DE PROCESO ELECTORAL		
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	2da. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 50,168,398.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,598,116.36
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 90,332,542.59
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,759,725.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 141,217.86
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2024</b>	<b>\$ 150,000,000.00</b>

APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES POR LA VENTA DE LAS BASES DE LA LPN-01 (PREP)		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 60,000.00

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 116, fracción IV, inciso c numeral 1, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo



y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

**TERCERO.** Que el artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.

**CUARTO.** Que los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y el numeral 35 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado. Será profesional en su desempeño; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de elección e

integración de los organismos de participación ciudadana municipales y las consultas ciudadanas en el Estado conforme a las leyes respectivas.

**QUINTO.** El artículo 36 de la **Ley Electoral del Estado**, señala que el Consejo para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la presente Ley y la estructura organizacional que apruebe el Consejo General

**SEXTO.** Que el artículo 38 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, señala que el patrimonio del Consejo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables. Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado; esta Ley; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable.

**SÉPTIMO.** El artículo 45 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, paridad, y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.

**OCTAVO.** Que el artículo 49, fracción I, inciso a) de la **Ley Electoral del Estado**, dispone que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias, para hacer efectivas las disposiciones de la referida ley.



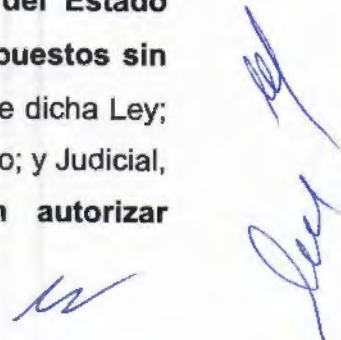
**NOVENO.** El artículo 81, fracción V de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, dispone que la o el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la atribución de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Consejo.

**DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**DÉCIMO.** El artículo 3°, fracción I de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por "**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**" las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; **siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.**

**DÉCIMO PRIMERO.** El artículo 3°, fracción LII de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA**: el movimiento que consiste en trasladar el importe parcial o total de la asignación de un capítulo a otro, sin modificar el importe total del presupuesto autorizado.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El artículo 5 fracción III de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que los entes autónomos reconocidos en la **Constitución Política del Estado** cuentan con la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la **Secretaría**, observando las disposiciones de dicha Ley; así mismo el artículo 54 de la referida ley, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar**



**adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.**

**DÉCIMO TERCERO.** Que de acuerdo con el artículo 21 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, los poderes, Legislativo; y Judicial, y los **entes autónomos**, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que, en su caso, generen, siempre y cuando informen a la Secretaría sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el artículo 51 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala ese Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de dicha Ley.

**DÉCIMO QUINTO.** El artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que **las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto**, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa. b) Funcional y programática. c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

**DÉCIMO SEXTO.** El artículo 54 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, **podrán**

autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El artículo 61 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, dispone que los movimientos que realicen los ejecutores del gasto a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, **deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementen el presupuesto para servicios personales del ejercicio fiscal y del inmediato siguiente**, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 31 fracción II de la Ley.

**DÉCIMO OCTAVO.** La presente adecuación presupuestal se realiza con las facultades conferidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como un **Organismo Autónomo** y en base al **monto autorizado y contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2024**, con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con el fin de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de este Organismo Electoral así como de sus obligaciones, **todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado Ejercicio Fiscal.**

**DÉCIMO NOVENO.** Por lo que respecta a la adecuación correspondiente al **Proceso Electoral por la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N)** se consideran los servicios de Internet en los organismos desconcentrados, así como la adquisición de Documentación y Material Electoral, la contratación de un tercero encargado del diseño, implementación y operación del PREP, y garantizar el pago del



Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral y el CEEPAC, y atender las necesidades propias del Proceso Electoral consistentes en erogaciones para la difusión en medios de comunicación, el equipamiento y recolección de mobiliario, alimentos para la jornada electoral y sesiones de cómputos, adecuaciones en las oficinas para personas con discapacidad.

**VIGÉSIMO.** La ampliación presupuestal por la cantidad de **\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)** se destinará para la instalación, habilitación y operación de los organismos desconcentrados, así como para llevar a cabo los debates entre los candidatos o candidatas por cada distrito, la contratación del personal eventual, CAES y Supervisores, la difusión en medios de comunicación, el pago de arrendamiento de los inmuebles y los insumos para las etapas de registros de candidaturas, y demás servicios básicos que se necesiten para el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral, asimismo se considera la aplicación de ingresos excedentes por la cantidad de **\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N)** respecto de la compra de bases para la contratación de un tercero que auxiliará en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local (PEL) 2024, que expide el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y así mismo este recurso se aplicará en la partida 3611 "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" con la finalidad de publicar la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, así como en los periódicos de mayor circulación y en la página web del CEEPAC.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que la presente adecuación presupuestal se realiza con las facultades conferidas al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como un Organismo Autónomo y con base al monto autorizado y contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2024 y a la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, con

estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con el fin de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de este Organismo Electoral; así como de sus obligaciones, todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado Ejercicio Fiscal y en observancia a los antecedentes y considerandos aquí vertidas el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presenta para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA SEGUNDA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL GASTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**PRIMERO.** El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **APRUEBA** una **SEGUNDA ADECUACIÓN** al **Presupuesto de Egresos para el Proceso Electoral Local 2024**, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que se detalla a continuación:

SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO DE PROCESO ELECTORAL		
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	2da. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 50,168,398.19
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,598,116.36
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 90,332,542.59
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,759,725.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 141,217.86
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL 2024</b>	<b>\$ 150,000,000.00</b>

APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES POR LA VENTA DE LAS BASES DE LA LPN-01 (PREP)		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 60,000.00

*Adecuaciones relativas al rubro de **Gasto de Proceso Electoral 2024**, mismas que se detallan en el **Anexo 1** del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.*

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral a que remita oficio a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicitando que se considere la distribución del presupuesto para el gasto del Proceso Electoral Local 2024 en los términos planteados en la presente adecuación presupuestal.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como en los Estrados y en la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo a la Contraloría Interna, así como a las Direcciones y Unidades de este Organismo Electoral a fin de que consideren el impacto de la presente adecuación presupuestal en sus actividades y en el cumplimiento de sus programas anuales de trabajo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de febrero del año 2024.

**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**



**MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO**



**Anexo 1. PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL ART.37 PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	1a. ADECUACION PRESUPUESTAL
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:</b>	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,600.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS:</b>	0.00
2212	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)	25,000.00
	<b>SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>27,600.00</b>

<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS:</b>	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	15,660.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:</b>	0.00
371	Pasajes Aereos	0.00
372	Pasajes terrestres	22,800.00
3751	Viáticos en el país	119,240.00
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>157,700.00</b>

**PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	1a. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>27,600.00</b>
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>157,700.00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37</b>	<b>185,300.00</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*






**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA UNA PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSISTENTE EN DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO ABROGADA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, APLICABLE AL EJERCICIO 2024, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y LII, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, en materia política-electoral; legislación que tuvo su última modificación el 06 de junio de 2023.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 2 de marzo de 2023.

- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última modificación el 16 de octubre de 2023.
- IV. En Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó mediante acuerdo CPA/103/12/2015, la creación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, y que los recursos económicos que se destinen a dicho fondo provendrían del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado.
- V. El 3 de marzo de 2016, se publicó la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última reforma el 9 de septiembre de 2022.
- VI. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, el cual establece diversas atribuciones para los Organismos Públicos Locales Electorales, OPL, normativa que presento su última reforma el 08 de septiembre de 2023.
- VII. El 18 de enero de 2019, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los "**Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, derivado del destino**

del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado".

- VIII. El 28 de septiembre de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE)**, abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presentó su última modificación el 12 de octubre de 2023.
- IX. El 18 de enero de 2024, la Comisión de Capacitación, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **"DICTAMEN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL QUE EMITE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO, DERIVADO DEL DESTINO DEL DOS POR CIENTO COMO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA TOMA DE PROTESTA Y CAPACITACIÓN DE PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LAS 15 COMISIONES DISTRITALES Y LOS 58 COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2024, PRESENTADA POR EL LIC. ARQUÍMIDES HERNÁNDEZ ESTEBAN, DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y LA L.C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES, DIRECTORA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**.
- 
- 
- 

- X. El 19 de enero del 2024, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria aprobó la **pertinencia presupuestal** de la solicitud de aplicación del fondo para el fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del consejo, derivado del destino del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para la toma de protesta y capacitación de presidencias y secretarías técnicas de las 15 Comisiones Distritales y los 58 Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2024, presentada por el Lic. Arquímedes Hernández Esteban, Director de Organización Electoral y la L.C. María Guadalupe Ramírez Torres, por la cantidad de \$142,500.00 (Ciento cuarenta mil quinientos pesos 00/100 m.n.), conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica.
- XI. El 27 de enero de 2024, el Consejo General del Organismo, aprobó el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se autoriza una octava adecuación presupuestal al Fondo Destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica Dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, ahora 42, de la Ley Electoral del Estado para el Ejercicio 2023; **así como la reserva de los recursos no erogados del Fondo en el ejercicio.**

**XII.** El 13 de febrero de 2024, la Comisión de Capacitación, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **“DICTAMEN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL QUE EMITE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO, DERIVADO DEL DESTINO DEL DOS POR CIENTO COMO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA INTEGRACIÓN DE COMUNIDADES LECTORAS EN ZONAS RURALES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS - PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA PARA LA CIUDADANÍA DE SAN LUIS POTOSÍ 2024, PRESENTADA POR EL MTRO. OSCAR FELIPE REYNA JIMÉNEZ, COORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL CEEPAC”**.

**XIII.** El 23 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria aprobó la **pertinencia presupuestal** de la solicitud de aplicación del fondo para el fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del consejo, derivado del destino del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para la integración de comunidades lectoras en zonas rurales para la difusión de los valores democráticos - programa de educación cívica para la ciudadanía de San Luis Potosí 2024, presentada por el Mtro. Oscar Felipe Reyna Jiménez, Coordinador de Educación Cívica del CEEPAC, por la cantidad de \$42,740.00 (Cuarenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.),



conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica.

- XIV.** El día 23 de febrero de 2024, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó la autorización de una **primera adecuación presupuestal** al referido fondo, aplicable al ejercicio 2024, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, siendo la siguiente:

PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37		
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	1a. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
2000	Materiales y Suministros	27,600.00
3000	Servicios Generales	157,700.00
	TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTICULO 37	185,300.00

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo señalado por el artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo 2 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en las entidades federativas las elecciones locales están a cargo de organismos públicos locales, como el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos de la propia Constitución, que tienen a su cargo, entre otras funciones, la educación cívica.

**SEGUNDO.** Que el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

**TERCERO.** Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

**CUARTO.** Que el artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el

Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.

**QUINTO.** Que los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y el numeral 35 de la **Ley Electoral vigente en el Estado** de la propia entidad federativa, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado. Será profesional en su desempeño; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de elección e integración de los organismos de participación ciudadana municipales y las consultas ciudadanas en el Estado conforme a las leyes respectivas.

**SEXTO.** El artículo 45 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, paridad, y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con el artículo 65 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, el Consejo contará con las comisiones permanentes que señala esta Ley, y podrá contar con las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una consejera o un consejero electoral.

**OCTAVO.** Que el artículo 3, fracciones I y LII de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece

que son adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto; y Transferencia presupuestaria: el movimiento que consiste en trasladar el importe parcial o total de la asignación de un capítulo a otro, sin modificar el importe total del presupuesto autorizado.

**NOVENO.** Que el artículo 5, fracción III de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, dispone que, la autonomía presupuestaria otorgada a los poderes, Legislativo; y Judicial, y a los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, comprende las siguientes atribuciones: III. Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de la Ley.

**DÉCIMO.** El artículo 51 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de la Ley.

**DÉCIMO PRIMERO.** De conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa, b) Funcional y programática, c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El artículo 54 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, refiere que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

**DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 3, fracción II, inciso d) de la **Ley Electoral vigente en el Estado** señala que, corresponderá al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el artículo 37 de la **Ley Electoral del Estado abrogada el pasado 28 de septiembre de 2022**, establecía que el Consejo destinará como mínimo el dos por ciento de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto.

**DÉCIMO QUINTO.** El artículo 49, fracción IV, inciso i) de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, establece que el Organismo Electoral deberá fomentar permanentemente, a través de los eventos que estime pertinentes, el desarrollo de la cultura cívico-democrática, así como establecer mecanismos para hacer acopio de inquietudes ciudadanas en materia político-electoral.

**DÉCIMO SEXTO.** Que el artículo 1 de los **Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de**

**todo el personal que integra su estructura orgánica**, derivado del destino del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, establece lo siguiente:

*Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria y tienen por objeto establecer:*

*I. Todo lo conducente a la utilización del fondo de fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

*II. Las formalidades y requisitos necesarios para la obtención de financiamiento relativa al fondo de fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el artículo 5 de los **Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica**, derivado del destino del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, señala lo siguiente:

*Artículo 5. Los ejes temáticos de las actividades susceptibles de ser financiadas con el Fondo deberán ser:*

*I. El fortalecimiento de la cultura cívica, incluyendo la dirigida a jóvenes con perspectiva de género:*

*a) El fortalecimiento de la cultura cívica. - Todas aquellas actividades o proyectos que busquen preparar a los individuos para que puedan integrarse*

de forma activa en la sociedad, ampliar sus conocimientos, adaptarse a los cambios sociales y disponer de la palabra y de la acción para ejercitar sus derechos como personas libres, formando así a ciudadanos competentes, libres, responsables y solidarios.

b) *El fortalecimiento de jóvenes.* - Todas aquellas actividades o proyectos que fomenten la cultura de paz, estimulen la creatividad y el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes a los derechos humanos y libertades fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia entre los jóvenes;

c) *El fortalecimiento de la perspectiva de género.* - Todas aquellas actividades o proyectos que tengan como finalidad inculcar la defensa en los derechos políticos, en temas como: igualdad sustantiva y efectiva de género, teoría de la perspectiva de género, etc.

II. *La capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo de conformidad el artículo 37 de la Ley Electoral, y con el Manual de remuneraciones de los servidores públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

**DÉCIMO OCTAVO.** Que el acuerdo del Consejo General aprobado el pasado 27 de enero de 2024 en el que se autoriza una octava adecuación presupuestal al Fondo Destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica Dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, de la Ley Electoral del Estado para el Ejercicio 2023; así como la reserva de los recursos no erogados del Fondo en el ejercicio, en su punto resolutive quinto estableció que: **"El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba que los recursos no erogados durante el ejercicio 2023 provenientes del "Fondo destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género. Así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del CEEPAC" contemplado en el artículo 37 ahora artículo**

**42 de la Ley Electoral, sean reservados para ejercerlos durante el ejercicio 2024 de conformidad con los lineamientos respectivos de dicho fondo.”**

**DÉCIMO NOVENO.** Que a efecto de cumplir a cabalidad con la función constitucional establecida a favor de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, considerando el desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado; así como la obligación prevista por la Ley Electoral respectiva referente a fortalecer la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como de capacitar y formar permanentemente en la materia a todo el personal que integra su estructura orgánica, y de las solicitudes planteadas, respecto al apoyo para la toma de protesta y capacitación de presidencias y secretarías técnicas de las 15 Comisiones Distritales y los 58 Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2024, presentada por el Lic. Arquímedes Hernández Esteban, Director de Organización Electoral y la L.C. María Guadalupe Ramírez Torres, Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como para la integración de comunidades lectoras en zonas rurales para la difusión de los valores democráticos - programa de educación cívica para la ciudadanía de San Luis Potosí 2024, presentada por el Mtro. Oscar Felipe Reyna Jiménez, Coordinador de Educación Cívica del CEEPAC y con las consideraciones vertidas y toda vez que existe disponibilidad de recurso en la cuenta bancaria correspondiente, se estima necesario dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2024, provenientes de la reserva de ejercicios anteriores por lo que el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emite el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA UNA PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA**



**MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSISTENTE EN DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO ABROGADA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, APLICABLE AL EJERCICIO 2024, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y LII, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**PRIMERO.** El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **APRUEBA** una **PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL** al fondo para el fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, recursos provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de **recursos financieros** a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2024, de conformidad con lo siguiente:

<b>PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37</b>		
<b>Cuenta Presupuestal</b>	<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>1a. ADECUACIÓN PRESUPUESTAL</b>
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>27,600.00</b>
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>157,700.00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37</b>	<b>185,300.00</b>

*Adecuaciones relativas al rubro del Fondo del Art. 37, mismas que se detallan en el **Anexo 1** del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.*

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva a que notifique el presente acuerdo a las personas integrantes de las Comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos administrativos correspondientes; asimismo notifíquese a las

personas integrantes del Consejo General que no hayan estado presentes en el momento de su aprobación y en los estrados del Consejo para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Se instruye a la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que rinda un informe al Consejo General, con respecto al desarrollo de las actividades previstas en los dictámenes de pertinencia aprobados y que guardan relación con la adecuación presupuestal aquí aprobada.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que por su conducto se le de máxima publicidad al presente acuerdo a través de la página oficial del organismo [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx) y en los estrados.

El Presente acuerdo fue \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ de votos por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.